ACTA 3 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000660258 (00116/ISE/2024/SC)
OBJETO: SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR PREFABRICADO CON DESTINO AL 04700144 IES LA PUEBLA, DE VÍCAR-PUEBLA DE VÍCAR (ALMERÍA).
CÓDIGO DEL CENTRO: 04700144
NOMBRE DEL CENTRO: IES LA PUEBLA, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
LOCALIDAD: Puebla de Vícar (Almería)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 54.700,00 €
IMPORTE IVA: 11.487,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 66.187,00 €
VALOR ESTIMADO: 54.700,00 €

ASISTENTES.
Presidencia:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica
FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Representante de Control Interno
ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTÍN. Administrador de Proyectos la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología
JOSÉ MARÍA AGUILAR OROZCO. Administrador de Gestión y Procedimientos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología
Secretaría:
MARIA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit

En Camas, siendo las 10:40 horas del día 19 de septiembre de 2024, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 18 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	19/09/2024
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6QA8GFMK25U4GQ6PC4PGJVPP	PÁG. 1/3

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acredita la persona licitadora que ha presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha 09 de septiembre de 2024:

PERSONA LICITADORA
B91541896 - ANSEMA 2010, S.L.

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificado la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

ANSEMA 2010 S.L.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Como se establece en el PCAP, los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera se consideran **ACUMULATIVOS.** Si bien aporta justificación del depósito de las cuentas anuales del 2023 aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil, no aporta las cuentas anuales en sí. Por lo que debe subsanar la documentación aportada en los siguientes términos, recogidos en el Anexo I, apartado 4.B, punto 3 del PCAP:

> ***X 3. El patrimonio neto,*** *según el balance correspondiente al último ejercicio económico (**EJERCICIO 2023**) de las **cuentas anuales aprobadas** deberá superar el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.*
>
> *Se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio** (**EJERCICIO 2023**) para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*
>
> *Por tanto, **deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, **mediante cualquiera de los siguientes medios:***

Es copia auténtica de documento electrónico

- ***Nota simple del Registro Mercantil*** *relativa a las cuentas* ***anuales aprobadas y depositadas*** *correspondiente al último ejercicio económico (2023) cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas* ***en los modelos normalizados*** *para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.*

- ***Certificación en papel del Registro Mercantil*** *relativa a las* ***cuentas anuales aprobadas y depositadas*** *correspondiente al último ejercicio económico (2023) cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas* ***en los modelos normalizados*** *para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.*

- Certificación telemática del Registro Mercantil *relativa a las* ***cuentas anuales aprobadas y depositadas*** *correspondiente al último ejercicio económico (2023) cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas* ***en los modelos normalizados*** *para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.*

- ***Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales*** *correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas* ***en los modelos normalizados*** *para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.*

Debe tener en cuenta que debe aportar modelos normalizados según lo expuesto en los apartados anteriores, no siendo válido un informe de auditoría privado.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	19/09/2024
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6QA8GFMK25U4GQ6PC4PGJVPP	PÁG. 3/3